SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

En la Villa de Totana, y Sala Capitular della a ocho Dias del mes de Otubre de mil Setecientos ochenta y ocho años Sesmo el Concejo Justicia, y Regimiento della, Como lo hacen de Uso y Costumbre a sesiones, para Tratar, y Conferir los Negocios Tocantes, y Pertenecientes al Servicio de Ambas Magdes Bien y Vtilidad desta Villa, y su Comun en q hallaron los Señores dho D. Juan Mauricio Valero y Cardenas Abogado de los RR. Concejos Governador Justicia Mayor, y Capitan a Guerra desta dha Villa y Sus Alcaldes Caballeros Capitulares que firmaron, y estando Juntos acordaron lo siguiente

Repartim.tos

Se han leido los Repartim.tos de Reales Contribuciones, Conq.les del Corriente año, y se acordo Sellev.en a la Contaduria General, de la Ciudad de Murcia, para su Aprovacion, y para ello Nombraron a dho Bachr. Juan Ramos, de esta Vecindad a quien se le haga Saber.

Carta de Cabildo de Eclesiasticos de Murcia

Se acordo vra Carta. a los Señores Dean y Cabildo de la Santa Yglesia Cathedral de Murcia, Sufra, Primero de este mes, en la que pide el permiso para la prevencion de Cebada seca, Como cien para Salir a sacar dos Mil Cargas de Mayor Siguese Nezesario y Cierto Almacen, despues de Cogerse el Pan. y Edicto Grano de Como lo pide la Expresada Orden en los Terminos que la pro

Vag.s Extrn.s en el mismo dia

pone

Gitanos

Por el Sr. Asistente, se ha hecho p.r no los ess.nos la Real Pragmatica Sancion, y Otras posteriores dadas que hablan sobre la Vagan dia, y Extincion de los que hasta aqui se han llamado Con el Nombre de Gitanos, o Castellanos Nuevos, y q.e dan ser enterados. Por este estado ante D.n Gines Maria Camacho Sindico Procurador del Comun de esta Villa.